

INVITACIÓN N° 158-2011

PARA ADQUISICION DE DOS MONTACARGAS

Manizales, 15 de abril de 2011

Señor (a)

NOMBRE

DIRECCIÓN

Correo electrónico:

TELÉFONO, FAX:

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. REGIMEN APLICABLE A LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

La presente Invitación se realiza conforme a lo establecido en el Acuerdo 007 del 18 de febrero de 2008, expedido por el Consejo Directivo de la Industria Licorera de Caldas por medio del cual se derogó el Título V y se modificó el Acuerdo 034 de 2006, contentivo de los Estatutos Internos y de las Políticas de Contratación.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la INVITACIÓN DIRECTA N° 158-2011, conforme a Literal B, Artículo 10 del Acuerdo 007 de 2008, CAPITULO II, ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS Y PROCEDIMIENTOS.

En ningún caso, la Invitación realizada por la ILC, generará la obligación de suscribir el contrato.

En el evento de celebrarse contrato con la ILC, este se sujetará a las Normas propias del Derecho Privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular, en virtud del Principio de la Autonomía de la Voluntad.

1.2. CONSTANCIA DE NO INCURRIR EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

En todo caso, el oferente presentará en su Propuesta, constancia de no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad contenida en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 128 de 1975 y demás Normas concordantes.

1.3. SOLICITUD DE OBSERVACIONES

La (s) persona (s) invitada (s) podrá (n) presentar observaciones o solicitar aclaraciones al texto de la Invitación desde la fecha de su recibo y hasta un día habil anterior a la fecha limite para la

presentación de la oferta y podrán realizarse a través del email: ilcompras@licoreradecaldas.com.co o mediante escrito dirigido vía fax a la Oficina de compras y Contratación de la ILC o al correo a través del cual fue enviada la Invitación

1.4. TRÁMITE A LA SOLICITUD DE OBSERVACIONES

De ser presentadas Observaciones o Solicitudes de Aclaración al texto de la Invitación, la ILC las resolverá en el término que estime pertinente, antes del vencimiento del plazo para la Presentación de la Oferta.

En caso de que las observaciones presentadas impliquen modificación a la Invitación, la ILC remitirá dicha modificación al (los) invitado (s) a través de una addenda antes del vencimiento del plazo para la Presentación de la Oferta.

1.5. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta debe formularse directamente por el oferente quien es la persona debidamente autorizada para tal efecto.

Si el Representante Legal necesita autorización de la Junta Directiva, acompañará dicho documento tanto para presentar la Oferta como para celebrar el contrato.

La Oferta debe incluir la información solicitada en el texto de la Invitación.

Cualquier información adicional que el oferente quiera presentar, se adjuntará mediante anexos a la correspondiente Oferta.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Cada oferta debe ser entregada así:

1.6.1 Un sobre marcado **ORIGINAL** que contenga el original completo de la Oferta y los anexos en ella relacionados y será abierto en la fecha límite de presentación de la Oferta en la hora fijada.

1.6.2 Un sobre marcado **COPIA** que contenga copia de la información y documentos suministrados en el original de la Propuesta y sus anexos.

- Si se encuentra discrepancia entre el original de la Oferta y la copia, prevalecerá el texto original.

1.6.3. El sobre debe estar sellado y rotulado así:

- Oferta para contratar los bienes o servicios de acuerdo con las Especificaciones Técnicas requeridas.

- Invitación Directa N° **158-2011**

- Nombre del oferente

- Identificación del contenido del sobre, según lo antes indicado (original).
- La oferta deberá presentarse foliada, encuadernada y traer índice de paginado que corresponda a la numeración foliar.

1.6.4 La oferta debe indicar el nombre completo y el domicilio comercial del oferente y debe ser refrendada con la firma del Representante Legal.

1.6.5. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.

La presentación de la Oferta por parte del oferente constituye evidencia que estudió y entendió las especificaciones, anexos y demás documentos e informaciones que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la ILC sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta Solicitud de Oferta está completa, es clara y adecuada para identificar el objeto a contratar; que conoce el objeto de la contratación y su alcance y que ha tenido en cuenta lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de la Oferta que presenta.

1.6.5.1. DESISTIMIENTO DE LA OFERTA.

El oferente podrá desistir de su Oferta o adicionarla una vez presentada, siempre y cuando la Petición de Desistimiento o Adición sea recibida por la ILC mediante comunicación escrita por el interesado, antes que venza el plazo para el cierre de la Invitación.

1.6.5.2. OFERTAS PARCIALES:

La ILC no admite ofertas parciales para el cumplimiento del objeto de la presente Invitación, en caso que el oferente presente Propuesta Parcial, no será tenida en cuenta al momento de evaluar.

1.6.5.3. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

Se entiende con la presentación de la Oferta que el oferente conoce y acepta que, en desarrollo de los Principios de Transparencia, Igualdad e Imparcialidad, la información incluida en su Oferta para acreditar el Cumplimiento de los Requisitos de Participación y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona y/o Ente de Control podrá obtener copia de la misma.

El oferente o cualquier interesado será responsable por el manejo de la información que reciba de la ILC, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los Derechos de Autor, (morales, jurídicos y patrimoniales.)

1.6.5.4. FUERZA VINCULANTE DE LA OFERTA.

Todos los ofrecimientos contenidos en la Oferta, tanto los exigidos en la Invitación, como los que el proponente ofrezca adicionalmente, lo vinculan y obligan en caso de considerar la ILC la conveniencia de suscribir Contrato.

1.7. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá entregarse en original y copia en la Oficina de Compras y Contratación de la Industria Licorera de Caldas, Edificio Administrativo, 2° piso, hasta el día VIERNES (29) de ABRIL de 2011 a las DOS (2) HORAS DE LA TARDE.

Las horas expresadas se entienden como horas en punto. Si la Propuesta es presentada fuera del plazo y hora no será recibida.

De no ser posible la entrega física de manera Personal en la fecha fijada, se aceptará Propuesta enviada por correo.

No se aceptará Propuesta remitida vía fax o correo electrónico, salvo que sea previamente autorizado por la ILC.

No se evaluará Propuesta entregada en lugar diferente al señalado.

La ILC consultará la hora legal colombiana que indique la Superintendencia de Industria y Comercio (Numeral 5, Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992), la que está a disposición de los usuarios en la página www.sic.gov.co.

La ILC dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta en que se presenta la Oferta, indicando de manera clara y precisa la razón social del proponente y el de la persona que en nombre de éste haya efectuado materialmente el Acto de Presentación.

Se levantará Acta que relacione la (s) Oferta (s) presentada(s) con los datos generales respectivos.

1.8. FACTORES DE VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, RECHAZO O ELIMINACIÓN DE OFERTAS Y TERMINOS DE VERIFICACIÓN.

1.8.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN:

Realizará la Evaluación Jurídica, Técnica y Financiera a las ofertas, una Comisión delegada por el Gerente General o su Delegado.

1.8.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA: Consistirá en el análisis de las ofertas para determinar si las Propuestas cumplen con las Condiciones y Requisitos Técnicos exigidos en la Invitación, de igual manera verificará que las Propuestas estén dentro del Presupuesto Oficial y cumplan con la experiencia solicitada y Correrá traslado Su Calificación, la Oficina de Compras y Contratación, determinando un orden de Elegibilidad de las Propuestas.

1.8.1.2. EVALUACIÓN JURÍDICA: Consistirá en el análisis y estudio detallado de la documentación legal aportada por el oferente y previamente relacionada en la Invitación con el fin de admitir o inadmitir las propuestas presentadas. Esta evaluación será realizada por el Profesional Especializado en Compras y Contratación.

1.8.1.3. FORMA PARA CALIFICACIÓN TÉCNICO, FINANCIERA: COMO ESTÁ INDICADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

- Por precio menor valor de los dos equipos con precio DDP bajo los INCOTERMS 2010. incluido el IVA y puestos en las Instalaciones de la ILC

1.8.1.4. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LAS OFERTAS.

La ILC, rechazará o eliminará la Oferta en caso de darse uno o varios de los siguientes eventos:

1. Cuando la Propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial.
2. Cuando la Oferta no cumpla la totalidad de las Especificaciones o Condiciones Técnicas y demás Requisitos de Participación y de Comparación de ofertas (experiencia y valor, entre otros).
3. Cuando no acredite la experiencia exigida.
4. Cuando se encuentre inhabilitado o exista incompatibilidad para contratar con la ILC.
5. Cuando dentro del plazo requerido no aporten documentos que la ILC solicite a fin de aclarar su Propuesta.
6. Cuando existan 2 o más ofertas del mismo proponente bajo el mismo nombre.
7. Cuando la Propuesta por su presentación o redacción resulte condicionada, confusa, indefinida, ambigua o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
8. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta. (En caso de solicitarse)
9. La no presentación de la oferta económica.
10. Cuando tratándose de persona jurídica, ésta no reúna los requisitos señalados en la presente invitación o su representante legal no acredite tal condición para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.
11. **El no cumplimiento de los requisitos técnicos.**

1.8.1.5. COMITE EVALUADOR

La Evaluación de la Oferta presentada la realizará un Comité integrado por:

El Asesor Jurídico y/o el Profesional Especializado en Compras y Contratación (según el caso), quienes verificarán que la Oferta cumpla las exigencias de tipo legal de la Invitación.

El funcionario que justificó la necesidad de la contratación, verificará que la Oferta cumpla con la Experiencia y Condiciones Técnicas y Económicas. Teniendo en cuenta la complejidad de la Oferta se designará un funcionario que apoye la verificación de la misma.

Los funcionarios relacionados suscribirán Informe de Evaluación de la Oferta en forma conjunta o separada.

El plazo para la evaluar la oferta podrá ser modificado por la ILC.

1.9. PUBLICIDAD DE LA EVALUACIÓN

Al día hábil siguiente de vencerse el plazo fijado inicialmente o modificado por la ILC para la evaluar la oferta, se comunicará vía fax o correo electrónico al oferente el o (los) Informes de Evaluación de la Propuesta presentada.

(Se publicará en la página Web en los eventos indicados en el Artículo 10, Literal B, Numeral 1, conforme a lo indicado en el parágrafo 1) (artículo 11)

1.10. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Si el oferente no se encuentra conforme con la evaluación realizada a su Oferta, dentro del día hábil siguiente al conocimiento de la evaluación podrá presentar las observaciones que estime pertinentes.

Las comunicaciones recibidas en forma física, vía fax o correo electrónico después del horario laboral de la Empresa (a partir de las 16:00 horas) o en días no laborables, se considerarán recibidas por la Entidad el día hábil siguiente, fecha en la cual serán radicadas por la misma.

1.11. TRÁMITE DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN

De ser presentadas observaciones a la evaluación realizada a la Oferta se resolverá la misma por el (los) integrante(s) de la Comisión Evaluadora, según el aspecto que sea objetado, o por otros servidores públicos designados por el Gerente General o su Delegado en contratación o por el mismo Gerente General.

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE INVITACIÓN.

Para la Invitación, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal de \$180.000.000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS) que constan en Certificado N° 236 del 11 de marzo de de 2011.

El contratista tendrá en cuenta en el presupuesto los siguientes costos:

COSTO	APLICA
Costos de personal	x
Herramientas, equipos y Materiales	x
Fletes	x
Costos de desplazamiento, alojamiento y manutención de personal	x
Administración, imprevistos y utilidad(AIU)	x
Costos de importación de nacionalización	x
IVA	x
Retención en la fuente	x

- **Costos legales:** El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato debe tener en cuenta en el valor las obligaciones legales impositivas a su cargo que implique la legalización del contrato, como: Estampilla Prouniversidad (1.5%), Prodesarrollo (2%), Pólizas, e impuestos aplicables que se requiere.
-
- El oferente tendrá en cuenta las características exigidas en las Especificaciones Técnicas descritas en la Invitación.
- **ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA FIJACION DEL VALOR DE LA PROPUESTA:**
Por ser relevantes, se relacionan aspectos que EL PROPONENTE debe tener en cuenta para establecer y señalar el valor de la Propuesta:
- **Costos de Personal:** EL CONTRATISTA asumirá los costos correspondientes al personal que requiera contratar durante la ejecución del contrato.
- EL CONTRATISTA es responsable por vinculación y desvinculación del personal, lo cual realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que LA LICORERA adquiera responsabilidad por dichos actos.
- Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal que ocupe en la ejecución del objeto del contrato.
- **Equipos y Herramientas:** Todo equipo y material indispensable para la óptima ejecución del objeto contratado debe suministrarlo EL CONTRATISTA, quien asumirá los costos correspondientes.
- El transporte, manejo y vigilancia de equipos, herramientas y materiales suministrados por EL CONTRATISTA son a cargo de éste y asumirá los riesgos por pérdida, daño, deterioro etc, de los mismos, así como su reparación y mantenimiento.
- **Impuestos:** EL PROPONENTE tendrá en cuenta que los impuestos causados por cuenta y razón de la celebración y ejecución del contrato, son de su cargo. Las exenciones y tratamientos de impuestos que la Ley establezca, debe ser considerarlos en la Propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.
- **Garantías:** EL PROPONENTE tendrá en cuenta que son del PROVEEDOR del bien o del servicio, los costos de garantías y seguros que indicados en la Invitación, para amparar riesgos derivados de la misma.

La Propuesta no puede superar el valor del Presupuesto de Inversión, porque la ILC como Entidad Estatal debe sujetar Disponibilidades Presupuestales para la celebración de contratos.

1.13. CONVENIENCIA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Tramitadas las Observaciones en el caso de haber sido presentadas, o en caso de no haber sido presentada observación a la evaluación dentro del término indicado en la Invitación, el

Representante Legal o su Delegado para contratar concluirá la conveniencia o no de celebrar contrato; en caso afirmativo, informará la decisión al oferente.

Si el Representante Legal o su Delegado concluyen la conveniencia de celebrarse se hará a la Oficina Asesora Jurídica o a la Oficina de Compras y Contratación (según el caso.)

II REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El oferente deberá cumplir y acreditar la totalidad de los requisitos relacionados a continuación:

2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NACIONAL O EXTRANJERA

PERSONA	SI
NATURAL, cuya actividad mercantil o profesional se refiera a la comercialización de montacargas de uso industrial.	x
JURIDICA, cuyo objeto comercial se refiera a efiera a la comercialización de montacargas de uso industrial, comercializadores o importadores de montacargas o bienes en general.	x

Documentos que se deben anexar:

- Original Documento que contenga: Razón social, NIT, dirección, teléfono, FAX y correo electrónico.
- Original Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (en caso de personas naturales comerciantes) con antigüedad no mayor a sesenta (60) días de la fecha límite para presentar la Propuesta.
- Original Certificado de Existencia y Representación legal (personas jurídicas, sociedades) con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días de la fecha límite para la presentación de la Propuesta.
- Original Propuesta Económica antes de IVA y después de IVA, (si hubiere lugar), según Especificaciones Técnicas definidas en la Solicitud de Compra, que firmara el Representante Legal.
- Original Registro Único Tributario (RUT) y fotocopia del NIT, (en caso de tenerlo).
- Original Carta de Presentación de la Oferta firmada por el Representante Legal, en la que incluye la Declaración del Oferente de no encontrarse en causales de Inhabilidad e Incompatibilidad previstas en Ley 80 de 1993, e igualmente dejará constancia escrita de no figurar en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación (Artículo 60 Ley 610 de 2000) de acuerdo con formato anexo.
- Original o Copia Certificado de Experiencia acorde a lo relacionado en Numeral 2.8.1. (Anexo 2)
- Original Póliza de Garantía de Seriedad de la oferta, acorde a lo descrito en Numeral 2.7.
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- **Cualquier documento soporte que se encuentre relacionado en la Invitación.**

2.2. PAGOS PARAFISCALES

En cumplimiento del Artículo 50 de Ley 789 de 2002, el proponente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de parafiscales de sus empleados en Colombia a la fecha de inicio del plazo para presentar la oferta.

2.3. RESPONSABILIDAD FISCAL

Los proponentes no podrán figurar en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación (Artículo 60 de Ley 610 de 2000).

2.4. EMBARGOS.

El oferente no podrá tener embargos judiciales, ni haber incurrido en cesación de pagos concurso de acreedores o concordatos.

2.5. INHABILIDADES

Los oferentes no deben estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para participar en procedimientos de selección o contratar con la ILC, a saber:

2.5.1. Los proponentes que incurran en las inhabilidades o incompatibilidades del Artículo 8 de Ley 80 de 1993 no podrán presentar ofertas, por lo tanto en la carta de Presentación dejaran constancia escrita de no estar incurso en estas.

2.5.2. El oferente debe tener en cuenta que de conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrado información falsa (Artículo 26 Numeral 7 de Ley 80 de 1993).

2.6. COMPROMISO DE SUSCRIBIR ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. N/A

2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente deberá anexar a la presentación de la propuesta una póliza que garantice la seriedad de la oferta; dicha garantía será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto asignado para la respectiva contratación, cuya vigencia será por el término de dos (2) meses, contados a partir de la presentación de la oferta.

2.8. REQUISITOS TÉCNICOS

Equipo	:	Dos montacargas de capacidad de 2500 kg. Gasolina / Gas
	:	
Capacidad nominal	:	2.500 kg.
Capacidad total a la altura decarga	:	2.000 Kg.
Centro de carga	:	Entre 500 mm a 600 mm
Posición operario	:	Sentado

Tipo mástil	:	3 Etapas (Levante Libre)
Altura elevación mástil	:	entre 5.800 m y 6.000 mm
Altura mástil retraído	:	maximo 2.600 mm
Equipo	:	Montacargas
Modelo	:	2011
Capacidad nominal	:	2.500 kg.
Tildeo	:	6/6 Grados a 6/10 grados
Tipo de llantas	:	4 adelante dos atras. solidas macizas.
Aditamento	:	Desplazador Lateral de horquillas (Side Shift)

⋮

EQUIPO ESTANDAR: Dentro del equipo de norma se Incluye: Tablero de instrumentos integrado de óptima visibilidad, luces de trabajo delanteras y traseras, espejos retrovisores, zumbador de marcha atrás, manual del operador y catálogo de partes.

Motor DUAL gasolina y gas (4) cilindros, sistema de enfriamiento presurizado por agua con tanque de reserva del radiador. Sistema eléctrico de 12 voltios, con distribuidor totalmente transistorizado con bobina de encendido incorporada, alternador con regulador de circuito integrado. Transmisión automática con un cambio para marcha adelante y uno para marcha atrás. Servodirección hidráulica flotante con volante de la dirección inclinable hasta 16 grados. Sistema de frenos de servicio hidráulicos, dúo servo con zapata de expansión interna.

Durante el primer año de funcionamiento contado a partir de la fecha de entrega de los DOS montacargas, quien resulte favorecido, deberá hacer los mantenimientos de Garantía con su mano de obra y deberá incluir los consumibles (Aceite Motor, Aceite transmisión, Filtro de Aire y Combustible) requeridos para conservar el equipo en óptimas condiciones.

- (2) Manual de partes en Inglés
- (2) Manual de Taller en Español
- (2) Manual del Operador ne Español

Durante el primer año de funcionamiento contado a partir de la fecha de entrega de los DOS montacargas, quien resulte favorecido, deberá hacer los mantenimientos de Garantía con su mano de obra y deberá incluir los consumibles (Aceite Motor, Aceite transmisión, Filtro de Aire y Combustible) requeridos para conservar el equipo en óptimas condiciones.

- (2) Manual de partes en Inglés
- (2) Manual de Taller en Español
- (2) Manual del Operador ne Español

2.8.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

debera certificar que ha vendido UN equipo similares en los dos ultimos años.

2.8.2 Muestra física las cuales deberán presentarse con la propuesta
no aplica

2.8.3 OTROS REQUISITOS

no aplica

2.8.4. VALOR DE LA OFERTA. El interesado indicará en la Oferta:

- Valor o precio unitario, etc y valor del IVA. En caso de no indicarse el IVA, la ILC lo entenderá incluido en los precios unitarios.
- El costo de la Propuesta deberá indicarse en pesos colombianos.
- Valor total de la oferta, especificando descuentos (si los hubiera) y forma de pago.

La Oferta que supere el Presupuesto Oficial se eliminará.

III. CONDICIONES DEL CONTRATO EN CASO DE SUSCRIBIRSE.

3.1. OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

La ILC requiere la Presentación de Oferta cuyo objeto será:

atrás, manual del operador y catálogo de partes.

Motor DUAL gasolina y gas (4) cilindros, sistema de enfriamiento presurizado por agua con tanque de reserva del radiador. Sistema eléctrico de 12 voltios, con distribuidor totalmente transistorizado con bobina de encendido incorporada, alternador con regulador de circuito integrado. Transmisión automática con un cambio para marcha adelante y uno para marcha atrás. Servodirección hidráulica flotante con volante de la dirección inclinable hasta 16 grados. Sistema de frenos de servicio hidráulicos, dúo servo con zapata de expansión interna.

Durante el primer año de funcionamiento contado a partir de la fecha de entrega de los DOS montacargas, quien resulte favorecido, deberá hacer los mantenimientos de Garantía con su mano de obra y deberá incluir los consumibles (Aceite Motor, Aceite transmisión, Filtro de Aire y Combustible) requeridos para conservar el equipo en óptimas condiciones.

- (2) Manual de partes en Inglés
- (2) Manual de Taller en Español
- (2) Manual del Operador en Español

PARÁGRAFO: EL OFERENTE ALLEGARÁ LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS (REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN) EN LA INVITACIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL NUMERAL 1.8.1.4. PARA QUE LA MISMA NO SEA RECHAZADA O ELIMINADA POR LA ILC

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

3.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos de la invitación • En caso de que el proveedor no tenga domicilio en Manizales, debe tener un representante que atienda los requerimientos y necesidades de la empresa. • En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el interventor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. • Garantizar un tiempo máximo de respuesta de UN día hábil para aceptar o no los cambios en el contrato propuestos por la ILC, y un tiempo máximo de DOS días hábiles para realizar todos los trámites legales inherentes a dicha modificación.
--

<ul style="list-style-type: none"> • Cancelar por su cuenta y riesgo todos los gastos que se generen en virtud de lo dispuesto en los numerales anteriores y además sufragar cualquier otro gasto que pueda originarse en la ejecución del contrato y la entrega de los trabajos a disposición de la Industria Licorera de Caldas.
<ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.
<ul style="list-style-type: none"> • Asumir por su cuenta el precio de la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos, insumos, gastos de legalización, impuestos y erogaciones a su cargo con motivo de la celebración del contrato.
<ul style="list-style-type: none"> • Contratar por su cuenta y riesgo al personal necesario para realizar los trabajos descritos en la invitación, proporcionándoles las dotaciones necesarias que dispone la ley.
<ul style="list-style-type: none"> • Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato.
<ul style="list-style-type: none"> • Contratar por su cuenta y riesgo el transporte de los insumos, material, equipos y personal que sean necesarios para la ejecución del contrato.
<ul style="list-style-type: none"> • Emplear materiales de óptima calidad para la ejecución de los trabajos y someterlos a la aprobación de la interventoría antes de su instalación.
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las demás obligaciones que se generen de la propuesta y que se deriven del objeto.

3.5. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

10.10.1	Pago oportuno de los equipos una vez el contratista los entregue a la ILC.
----------------	--

3.6 CONDICIONES GENERALES EN CASO DE SUSCRIBIRSE CONTRATO (EN LOS EVENTOS DE SUMINISTRO)

3.6.1 CAMBIOS DE CANTIDADES DE REFERENCIA O ITEMS PREVISTOS EN EL CONTRATO: Las partes contratantes podrán modificar durante la vigencia del contrato las cantidades de los ITEMS o referencias previstas en los mismos, de las cuales se encuentran pactado su valor, mediante Suscripción de Actas, en las cuales se hagan constar los reemplazos de lo pactado por lo nuevo por ejecutar, dejándose constancia de la justificación respectiva para dicha modificación y de la incidencia de dichas modificaciones en el valor del contrato.

PARAGRAFO: De generarse mayor valor del contrato por esta modificación, la misma se legalizará mediante contrato adicional previos trámites presupuestales pertinentes, teniendo en cuenta que se afecta el valor inicial del contrato, lo que implica la actualización del valor de la Garantía Unica otorgada por el CONTRATISTA y el pago de los impuestos correspondientes: Estampillas Prodesarrollo, Prouniversidad y publicación (si hubiere lugar).

3.6.2 CAMBIOS POR ITEMS O REFERENCIAS NO PREVISTAS EN EL CONTRATO: Las partes contratantes podrán acordar durante la vigencia del contrato el suministro de nuevos ítem o referencias diferentes a las pactadas en el mismo, mediante suscripción de Actas que justifiquen la inclusión, consten las especificaciones de los cambios solicitados, señalen ítem o referencias que serán reemplazados, y los reemplazar pactándose los precios respectivos, A dicha Acta deberá adjuntarse el soporte técnico de la Consulta de Precios de Mercado, dejándose constancia de la incidencia de dichas modificaciones en el valor del contrato.

PARÁGRAFO: De generarse mayor valor del contrato por esta modificación, la misma se legalizará mediante contrato adicional, previos trámites presupuestales pertinentes, teniendo en cuenta que se afecta el valor inicial del contrato, lo que implica actualización del valor de la Garantía Unica otorgada por EL CONTRATISTA y el pago de impuestos: Estampillas Prodesarrollo y Prouniversidad y publicación (si hubiere lugar).

3.6.3 ITEMS Y CANTIDADES REALES EJECUTADAS: Los items o referencias o cantidades reales ejecutadas se harán constar en las Actas de Recibo Parcial (si las hubiere) y en el Acta de Liquidación del contrato.

3.7 INCUMPLIMIENTO, MORA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Cuando se presente incumplimiento en las entregas sin causa justa o cuando ocurran circunstancias de incumplimiento, mora, fuerza mayor o caso fortuito que conduzcan a paralización de las actividades de la ILC, el contratista autoriza a la entidad contratante para adquirir el objeto de la Invitación con cualquier proveedor, sin perjuicio de que la ILC, haga efectiva las garantías o declare el incumplimiento o mora por parte del contratista.

3.8 VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será igual al valor de la Oferta Económica presentada por la persona natural o jurídica cuya oferta sea seleccionada.

La ILC, cancelará de la siguiente forma, previa certificación de cumplimiento por el interventor del contrato.

CONCEPTO	SI
UNA VEZ CUMPLIDA LA TOTALIDAD DEL OBJETO CONTRATADO	SI

3.9 VIGENCIA DEL CONTRATO, LUGAR DE EJECUCIÓN, PRÓRROGA, RENOVACIÓN.

La vigencia del contrato será de **6 MESES** contados a partir de

CONCEPTO	SI
APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	SI

El contrato se ejecutará en las instalaciones de I Industria Licorera de Caldas, Zona Industrial Juanchito Ciudad Manizales, Departamento de Caldas, País Colombia.

El contrato podrá ser prorrogado o renovado por las partes contratantes, siempre y cuando la ILC considere justificada dicha prórroga o renovación por documento escrito y suscrito entre las partes contratantes y legalizado por EL CONTRATISTA con antelación al vencimiento del plazo inicial o de la prórroga o renovación acordada.

Antes de cada prórroga o renovación se verificará que existan las respectivas autorizaciones por parte del Representante Legal o su Delegado para contratar, previo Informe de Cumplimiento y Justificación del interventor.

3.10. GARANTÍA PARA ENTIDAD ESTATAL

EL CONTRATISTA, una vez suscriba el presente contrato, garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo mediante la constitución de una garantía a favor de entidad estatal, expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, con oficina en esta ciudad, la cual será aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de LA LICORERA si reúne los requisitos exigidos. La garantía amparará los siguientes riesgos:

POLIZA	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	(30%) del valor total del contrato	Igual al plazo de la duración del contrato y seis meses más.
Calidad de los elementos suministrados y/o de la calidad del servicio y/o amparo correcto funcionamiento de los equipos y/o amparo de provisión de repuestos y accesorios, entre otros.	20%) del valor del contrato	Igual al plazo de la duración del contrato y un (1) año más, o de la garantía de calidad ofrecida en su propuesta.

3.11. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN

En la ejecución del contrato se pueden presentar los siguientes riesgos:

- a. NA

3.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En las contrataciones en que se considere necesario se pactará una Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al treinta por ciento (30%) por incumplimiento y/o mora de las obligaciones a cargo del contratista, la cual constituirá una tasación anticipada del valor de los perjuicios que puedan derivarse de tal incumplimiento.

Dicha cláusula la hará efectiva la ILC, pudiendo acudir para el efecto a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía o cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva

3.13. MULTAS.

Como una de las medidas de control tendientes a la cabal ejecución de contratos y a la obtención de los fines propuestos, se podrá pactar la aplicación de multas en los casos de incumplimiento y/o mora por parte del contratista, equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor pendiente por ejecutar.

Dichas multas las harán efectivas la ILC, pudiendo acudir para el efecto a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva

3.14. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.

Sin perjuicio del inicio de la ejecución del contrato, los contratos que celebre la ILC, debe cumplir

con con el pago de impuestos.

3.15. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Los contratos que celebre la ILC y siempre que lo requieran, deberán contar con el Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías contractuales, en caso de ser pactadas, para el inicio de su ejecución.

3.16. SUSPENSIÓN.

Se podrá suspender la ejecución de los contratos, siempre y cuando existan razones que lo justifiquen.

La suspensión se hará por Acta suscrita entre las partes contratantes, en las que harán consta las razones que la justifiquen y se expresará cuando será su reanudación. El término de suspensión no se contabilizará como término de duración del contrato.

Debe suscribirse Acta de Reinicio y exigir al contratista ampliar en vigencia las garantías otorgadas, por la duración de la suspensión.

3.17. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.

La Interventoría y/o Supervisión del contrato que resulte del desarrollo de los procedimientos de escogencia contenidos en el Acuerdo, estará a cargo de los servidores designados por la ILC, o de la interventoría y/o supervisión externa contratada para efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría establecido por Resolución 2045 del 15 de noviembre de 2004 expedida por el Gerente General y los Actos Administrativos que la modifiquen o aclaren.

	ANDRES PATIÑO ARIAS	LIDER PROCESO INGENIERIA
	RAMIRO GONZALEZ	GERENTE TECNICO

La Interventoría y/o Supervisión designada, vigilará y realizará verificaciones y seguimientos necesarios para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, además de vigilar el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con el mismo, la oferta y las Condiciones de Contratación, contenidas en las invitaciones.

PARAGRAFO: La responsabilidad del contratista generada por la inadecuada ejecución del contrato y las obligaciones adquiridas en virtud del mismo, no serán relevadas por la presencia del Interventor y/o Supervisor, ni por las órdenes que imparta y el objeto del contrato no podrá ser interpretado ni modificado por parte del Sontratista, interventor y/o Supervisor

3.18. MECANISMOS DE SOLUCION DIRECTA

La ILC buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual y para ello acudirán a los mecanismos de solución de controversias como la Conciliación, la Amigable Composición, la Transacción y el Arbitramento.

En todo caso, el Comité de Conciliación de la ILC ejercerá las funciones establecidas en Decreto

1214 del 29 de junio de 2000 y demás Normas concordantes, fijando las directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo.

3.19. INEXISTENCIA VÍNCULO LABORAL.

El contratista no tendrá ninguna vinculación laboral con la ILC, como tampoco el personal utilizado por el contratista en la ejecución del mismo, por tanto no tendrá derecho a reclamo de prestaciones sociales.

3.20. CONDICIONES DE COSTO

En caso de suscribirse contrato, el oferente incurrirá en los siguientes gastos:

- Pago de Estampilla Prodesarrollo: Equivalente al 1.5% del valor del contrato sin IVA.
- Pago de Estampilla Prouniversidad, Equivalente al 2% del valor del contrato sin IVA.
- Pago de Publicación: el contrato que supere la suma de (26.780.000).
- Pago de prima de pólizas exigidas.
- Demás impuestos a cargo del contratista acorde a la legislación vigente.

IV. ANEXOS

DISEÑOS, NORMAS, PLANOS, ESPECIFICACIONES:

ANEXO	SI-NO	DESCRIPCION
CARTA DE REPRESENTACION	SI	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	SI	

Anexo 1 Carta de presentación

Anexo 2 Experiencia

FIRMAS:

CARLOS EDUARDO NEIRA ESTRADA

Gerente Administrativo